



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

Mérida, Yucatán, México, a 19 de Noviembre del año 2019

Dr. John Beard
Director Ageing and Life Course
World Health Organization

Estimado Dr. John Beard:

Le comunico que en la sesión de Cabildo de fecha 15 de Noviembre del año 2019, se aprobó la solicitud de incorporación del Municipio de Mérida, Yucatán, a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, con lo cual se refrenda el compromiso de integrar nuestras acciones dirigidas a los Adultos Mayores, a las recomendaciones del Envejecimiento Activo que promueve la OMS, favoreciendo la salud, la participación y la seguridad en la vida de los adultos mayores de nuestra ciudad.

Siguiendo el procedimiento establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y habiendo cumplimentado el formulario en línea, se solicita formalmente mediante esta carta, la adhesión del Municipio de Mérida, Yucatán, a la Red Mundial, con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

En este sentido aprovecho la ocasión para expresarle el entusiasmo del municipio que represento por este proyecto y el convencimiento de que su implantación contribuirá a la mejora de la calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía, así como a generar políticas, servicios y entornos que provean y faciliten el envejecimiento activo de nuestros habitantes. Además, valoramos muy positivamente la pertenencia a la Red, por lo que supone términos de intercambio de buenas prácticas y de colaboración con otros municipios adheridos a la Red Mundial.

Finalmente, se le manifiesta que el Municipio de Mérida, Yucatán, está de acuerdo con los valores de la OMS para crear ciudades y comunidades amigables con las personas mayores y contar con los recursos humanos y financieros para llevar a cabo el enfoque de la ciudades amigables de la OMS y participar activamente en la Red.

Esperando recibir la confirmación de la Organización Mundial de la Salud a esta solicitud, reciba un cordial saludo.

Lic. Renán Alberto Barrera Concha
Presidente Municipal de Mérida, Yucatán
2018-2021



H. CABILDO:

La constitución de la Organización Mundial de la Salud fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en Nueva York del diecinueve al veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis, firmada el veintidós de julio del citado año por los representantes de sesenta y un Estados y entró en vigor el siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en la cual se conmemora el Día Mundial de la Salud, tiene presencia en ciento cincuenta países, seis oficinas regionales y la Sede en Ginebra, Suiza.

Para la Organización Mundial de la Salud, el envejecimiento de la población y la urbanización constituyen fuerzas importantes que caracterizan el siglo XXI. A medida que las ciudades crecen, su proporción de residentes mayores de sesenta años de edad va en aumento. También señala que las personas mayores son un recurso para sus familias, comunidades y economías en entornos de vida sustentadores y facilitadores.

Por ello, los gobiernos nacionales son en gran parte responsables de la creación de políticas y estrategias para un envejecimiento saludable y activo, ya que un cambio duradero requiere un compromiso de todos los niveles de gobierno. Un mundo amigable con las personas mayores debe ser construido comunidad por comunidad, ciudad por ciudad, región por región.

En el año dos mil dos, la referida Organización presentó el documento titulado "El envejecimiento activo: un marco político", del cual derivó el proyecto de guía de las ciudades amigables con los mayores. En dos mil quince se publicó un nuevo marco para el envejecimiento saludable, que desde entonces ha sido aprobado por 194 Estados Miembros y constituye la base de la Estrategia Mundial y Plan de Acción de dicha Organización sobre el Envejecimiento y la Salud (2016-2030).

De ahí, que la Organización Mundial de la Salud (OMS), promueve la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, el cual es un proyecto destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable. Dicha Red se dirige a todas las ciudades interesadas en promover el envejecimiento activo, con el fin de mejorar sus entornos y servicios e incorporar esta perspectiva en la planificación municipal.

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su apartado de diagnóstico estadístico y situacional del Municipio de Mérida, Yucatán, se señala que el avance del envejecimiento en la entidad, visto como la relación entre las generaciones más jóvenes y las de mayor edad, de acuerdo al Consejo Nacional de Población, se espera que sea progresivo y para el año 2030 se estima que habrá aproximadamente 52 adultos mayores por cada 100 jóvenes, situación que al compararse con el nacional ubica a Yucatán en el lugar 4 en el proceso de envejecimiento poblacional del país (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2014).

También el Índice de Envejecimiento (IE) para el Municipio de Mérida fue de 30.05 en el año 2010, es decir que existen 30 adultos mayores (de 65 años y más) por cada 100 jóvenes (menores de 15 años), pero de acuerdo a los datos de la Encuesta Intercensal 2015 el IE es de 37.77, esto es, el número va en aumento y se estima que para el 2030 este índice será de 52 adultos mayores por cada 100 jóvenes (CONAPO); en el caso de la Ciudad de Mérida el índice es de 30.95% y para las Comisarias es de 19.20.

Acuerdo por el cual se autoriza suscribir la Carta de adhesión del Municipio de Mérida a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" (GNAFCC).



Igualmente, en el citado Plan se señala que la misión de la presente Administración Municipal, es la de ejercer un gobierno humanista integrado por personas comprometidas y sensibles que conduzca el esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulse políticas públicas de mediano y largo plazo para lograr cambios profundos, respetando y promoviendo la ley y el estado de derecho.

Lo anterior, se encuentra señalado en el Eje III: "Mérida con Futuro Incluyente", el cual tiene como objetivo general desarrollar las condiciones que permitan a todos los que se encuentren en el territorio municipal, disfrutar plenamente de sus derechos y su dignidad, por medio de la estrategia de reforzar la atención integral a los adultos mayores para contribuir a mejorar su calidad de vida mediante la implementación de acciones dirigidas a hacer de Mérida una "Ciudad amiga del adulto mayor".

Para que nuestra Ciudad sea considerada como una ciudad amiga del adulto mayor es indispensable sentar las bases para establecer acciones innovadoras en favor de este grupo vulnerable, por lo que esta autoridad municipal ha considerado proponer la incorporación a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" (GNAFCC), la cual promueve y facilita un envejecimiento activo y saludable a través de la creación de entornos y servicios acordes a las personas mayores.

Con esta acción se busca reconocer y consolidar el valor de las personas adultas mayores, ya que, son considerados como transmisores de sabiduría, experiencia y tienen un papel fundamental en la familia, especialmente en nuestra sociedad Meridana.

Así entonces, la Dirección de DIF Municipal, que es el área encargada de implementar y dar seguimiento a muchas de las políticas enfocadas a los adultos mayores, solicitó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gobernación, la revisión del documento por medio del cual se solicitará la incorporación de nuestro Municipio a la mencionada Red; una vez hecho lo correspondiente, la citada Subdirección mediante oficio 3263/2019 fechado el siete de noviembre de dos mil diecinueve, recibido en la misma fecha en la Secretaría Municipal, remitió la solicitud para someter dicha propuesta a consideración del Cabildo.

En tal virtud, se somete a consideración del H. Cabildo, la propuesta para autorizar la suscripción de la Carta de adhesión del Municipio de Mérida a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" (GNAFCC); y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal atender las necesidades sociales de sus habitantes; gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo segundo, 77, base Cuarta, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular,

Acuerdo por el cual se autoriza suscribir la Carta de adhesión del Municipio de Mérida a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" (GNAFCC).



conforme a lo dispuesto por la Legislación Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y 19 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mérida.

TERCERO.- Que al Presidente Municipal le corresponde representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, así como suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal, y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, como lo dispone el artículo 55, fracciones I y XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

CUARTO.- Que son obligaciones del Presidente Municipal, entre otras, las de presidir y dirigir las sesiones del Cabildo; así como formular y someter para aprobación del mismo las demás disposiciones de observancia general, y publicarlos en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

QUINTO.- Que la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Estado de Yucatán y tiene por objeto establecer las bases normativas para garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores, así como facilitar su acceso a servicios que mejoren su calidad de vida y promuevan su participación social, desarrollo económico, político y cultural, como lo señala el artículo 1 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Que la aplicación, seguimiento y vigilancia de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de sus dependencias y entidades, a los ayuntamientos, al Poder Judicial, a los organismos constitucionales autónomos del estado. Los familiares de los adultos mayores y las organizaciones de la sociedad civil coadyuvarán en su aplicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley antes citada.

SÉPTIMO.- Que los ayuntamientos, para contribuir con el cumplimiento del objeto de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán, tendrán las atribuciones siguientes: I. Determinar políticas que beneficien a los adultos mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en la mencionada Ley. II. Fomentar e impulsar el desarrollo integral de los adultos mayores. III. Promover y desarrollar programas de atención y protección de los derechos de los adultos mayores. IV. Celebrar convenios con los sectores público, social y privado en materia de apoyo y atención a los adultos mayores. V. Fomentar la creación de parques, centros o espacios recreativos, culturales y deportivos para los adultos mayores, así como revisar sus instalaciones y darles el mantenimiento adecuado para facilitar el acceso de los adultos mayores. VI. Promover programas de descuentos preferenciales a los adultos mayores en la gestión de trámites y servicios administrativos que tengan a su cargo. VII. Brindar atención y asesoría jurídica gratuita a los adultos mayores; y VIII. Las demás que le confiera la Ley antes citada y otras disposiciones legales y normativas aplicables, de acuerdo a lo que estipula el artículo 15 de la referida Ley.

OCTAVO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 señala como unas de sus estrategias, la implementación de acciones dirigidas a hacer de Mérida una "Ciudad amiga del adulto mayor", por lo que la propuesta para suscribir la Carta de solicitud de adhesión del Municipio a la Red

Acuerdo por el cual se autoriza suscribir la Carta de adhesión del Municipio de Mérida a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" (GNAFCC).



Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores (GNAFCC) presenta la propuesta para que Mérida pueda ser parte de un organismo internacional que trabaja implementando acciones innovadoras que estimulan y permitan que nuestro Municipio prepare sólidas relaciones intergeneracionales así como la adecuada planeación municipal en la materia.

Por lo anteriormente motivado y fundado, me permito someter a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente Municipal para suscribir la Carta de solicitud de adhesión del Municipio a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" (GNAFCC), esto, de conformidad con lo dispuesto en la documentación que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida instruye al DIF Municipal para dar seguimiento al trámite de adhesión a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, e informar al Cabildo de la respuesta que se reciba, en su caso.

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

4

ATENTAMENTE


LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
ESTADO DE YUCATÁN


LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL